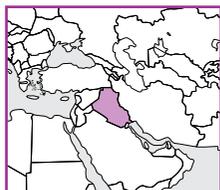


La violencia de género obstaculiza el desarrollo y la paz



La frágil situación política y el débil estado de derecho han transformado la sociedad iraquí en un ambiente inseguro para el desarrollo y la estabilidad. A diario mujeres y niñas son víctimas de matrimonios forzados y asesinatos por motivos de “honor”, se las coacciona hasta que cometen suicidio, padecen violencia física y sexual, son objeto de explotación sexual y se limita su autonomía y su movilidad. Es necesario no sólo promover la rehabilitación social del país sino también impulsar y apoyar las nuevas estructuras institucionales, la legislación y su aplicación para proteger los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer.

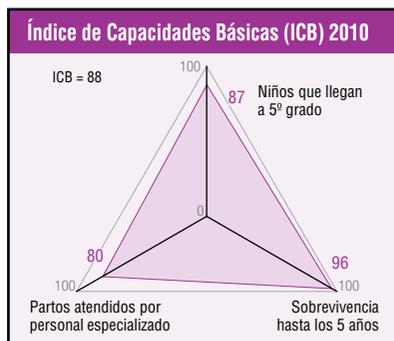
Developing Programs for Women and Youth
Iraqi Al-Amal Association
Basma AlKhateeb

En general, las mujeres iraquíes han desempeñado un papel activo en su sociedad, pero los largos años de conflicto y sanciones internacionales las han afectado profundamente. Han sufrido debido a la violencia y la destrucción del entramado socioeconómico del país. Una encuesta realizada en 2008 por Oxfam y la asociación Al-Amal calculó que el 35,5% de las mujeres actuaban como jefas de hogar, ante todo a consecuencia del conflicto¹. Especialmente en las zonas rurales, las mujeres desempeñaban tareas que estaban tradicionalmente a cargo de los hombres, además de cumplir sus roles tradicionales y tener que hacer un esfuerzo para poder satisfacer las necesidades básicas.

La Constitución de 2005 (art. 14) le garantiza a la mujer la igualdad ante la ley. También garantiza su derecho a la vida y la seguridad personal (art. 15) y prohíbe la violencia (art. 29). Estos principios están reforzados por el derecho a la libertad y la dignidad (art. 37), mientras que la prohibición de castigos que no estén establecidos por ley (art. 19) refuerza la ilicitud de los “asesinatos por honor”. Sin embargo, a pesar de estas salvaguardias las mujeres y las niñas están expuestas a muchas formas de violencia ante los crecientes valores conservadores impulsados por los hombres, el constante conflicto armado y las fallas del sistema en la aplicación de la ley.

Violencia de género

Encuestas locales y nacionales indican que en Iraq la violencia contra mujeres y niñas es generalizada, con variaciones regionales, y que ocurre en todos los niveles de la sociedad. En buena medida, esto se vincula a antiguas prácticas culturales y a los desafíos constantes para establecer el imperio del derecho. Las formas declaradas más comunes son, entre otras, las golpizas, las quemaduras, la mutilación genital femenina (en el norte del país), el matrimonio forzado y precoz, y la violencia emocional, psicológica y física que incluye los crímenes de honor.



Una encuesta a nivel nacional mostró que el 83,1% de las mujeres declararon haber padecido al menos una forma de control dentro del matrimonio, el 33,4% declaró por lo menos una forma de violencia emocional o psicológica y el 21,2% haber sufrido violencia física². Según una encuesta de UNICEF, el 59% de las niñas y mujeres entre 15 y 59 años de edad cree que un marido tiene motivos para golpear a su esposa³. En 2006, el porcentaje de mujeres casadas antes de los 18 años era del 26,8%; en las zonas rurales era del 25,8% y en las rurales el 28,9%⁴.

El propio ordenamiento jurídico también presenta problemas. Iraq es parte de varios tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), pero la legislación nacional mantiene disposiciones que, o bien justifican la violación, el rapto, las agresiones físicas y el asesinato de mujeres y niñas, o prevén penas atenuadas para los responsables. Con el pretexto de restituir el honor y mantener el orden en la familia, estas leyes nacionales subordinan a las mujeres a los hombres y perpetúan la violencia en la familia y en la sociedad.

Violencia sexual

Es sumamente difícil conseguir datos precisos sobre el número de casos de violación y violencia sexual en Iraq ya que ni las autoridades médicas ni las judiciales

llevan estadísticas. Además, solo hay un puñado de refugios para mujeres fuera de la región del Kurdistán y las sobrevivientes no informan a los centros médicos ni a la policía por temor a represalias por parte de sus familias. Considerando el contexto social, cultural y de seguridad y las experiencias en otras situaciones de conflicto, es razonable suponer que el número de casos declarados es muy inferior al real.

Un análisis de informes de organizaciones de derechos humanos y artículos de prensa realizados en el período entre marzo de 2003 y mayo de 2008 aporta una idea de la magnitud del problema. En 2005, un estudio del Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer informó unos 400 casos de violación documentados entre la caída del régimen de Saddam Hussein (abril de 2003) y el momento del estudio⁵. Un informe para el período de abril de 2004 a septiembre de 2005 (17 meses) habla de unas 400 violaciones de mujeres y 35 violaciones de hombres⁶. Otro informe indica que, entre febrero y junio de 2006 (5 meses), sólo en Bagdad unas 60 mujeres fueron violadas mientras que otras 80 sufrieron “otras formas de abusos sexuales”⁷.

A pesar de las garantías establecidas en la Constitución, el Código Penal iraquí de 1969 y órdenes posteriores del Consejo del Comando Revolucionario (RCC por su sigla en inglés) contienen disposiciones que condonan la violencia contra la mujer ya que permiten penas más breves y, en algunos casos, la impunidad de los responsables. Según el Código Penal, la violación es un delito privado lo que significa que el Estado no puede actuar sin el consentimiento del querrelante o un custodio legal. Una de las disposiciones más polémicas del Código es el artículo 398 según el cual el agresor puede quedar exento de responsabilidad por violación y agresión sexual si contrae matrimonio con la víctima. Al no haber ninguna disposición en contrario, este mecanismo se aplica

5 American Bar Association e Iraq Legal Development Project (ABA/ILDP), *The Status of Women in Iraq: Update to the Assessment of Iraq's De Jure and De Facto Compliance with International Legal Standards*, diciembre de 2006. Disponible en: <www.abanet.org/rol/publications/iraq_status_of_women_update_2006.pdf>.

6 IRIN, “Iraq: Focus on increasing cases of abused women”, 14 de septiembre de 2005. Disponible en: <www.irinnews.org/report.aspx?reportid=25476> (visitado el 7 de julio de 2010).

7 IRIN, “Iraq: Local NGO warns of rising cases of sexual abuse”, 14 de junio de 2006. Disponible en: <www.irinnews.org/report.aspx?reportid=27013> (visitado el 7 de julio de 2010).

1 Oxfam International, *In Her Own Words: Iraqi women talk about their greatest concerns and challenges – A survey, 2009*. Disponible en: <www.oxfam.org.uk/resources/policy/conflict_disasters/iraq-in-her-own-words.html>.

2 Ministerio de Salud, Ministerio de Planeamiento y Cooperación para el Desarrollo y Organización Mundial de la Salud, *Republic of Iraq – Iraq Family Health Survey Report 2006/7*. Disponible en: <www.iauiraq.org/reports/ifhs_report_en.pdf>.

3 UNICEF, *Progress for Children: A World Fit for Children – Statistical Review*, No. 6, diciembre de 2007.

4 *Ibid.*

aun en los casos en que la víctima es menor de edad⁸. Los defensores de esta norma sostienen que protege el interés de la víctima pues su honor puede quedar restituido en virtud del matrimonio, evitando así un posible “crimen de honor” por parte de la familia o la comunidad. Sin embargo en los hechos, esto sirve para institucionalizar la vergüenza y el deshonor vinculados a la violación, comprometiendo aún más la vida y la seguridad de la víctima.

Homicidio con circunstancias atenuantes

Los crímenes de honor son cometidos por varias razones que incluyen el adulterio, la negativa a contraer matrimonio con el hombre escogido por la familia, el intento de contraer matrimonio con una persona que la familia no aprueba, las relaciones sexuales prematrimoniales, el ser víctima de violación o hasta la sospecha de haber cometido cualquiera de estos actos. Lo más frecuente son los asesinatos pero también hay otras formas de violencia como la mutilación.

El Código Penal iraquí trata los asesinatos por honor de manera diferente a los demás homicidios. Las leyes que permiten penas atenuadas para los crímenes de honor fueron suspendidas en la región del Kurdistán en el año 2000 pero siguen vigentes en el resto de Iraq. La Orden N.º 6 del RCC de enero de 2001 amplió la categoría de crímenes de honor al permitir penas atenuadas para el homicidio de la esposa o una pariente cercana cuando se vincula al honor. Según el artículo 130 del Código Penal, estas condenas atenuadas pueden ser de tan sólo un año (cuando la pena completa hubiera sido de muerte), o de seis meses (cuando la pena completa hubiera sido de cadena perpetua). Esto es contradictorio con la ilicitud de la costumbre y sirve para imponerla como una forma de castigo extrajudicial, algo prohibido por la Constitución.

El Comité de CEDAW ha expresado su profunda preocupación por los asesinatos de honor en Iraq⁹. Las activistas feministas iraquíes, en coordinación con una serie de partes interesadas nacionales e internacionales, están haciendo una campaña para modificar la ley y abogan para que el parlamento derogue la legislación sobre “asesinatos de honor” de manera que los responsables sean juzgados por homicidio. Sin embargo, hay grandes dudas de que esta reforma vaya a ocurrir, teniendo en cuenta la debilidad del Gobierno y el conservadurismo predominante en el parlamento.

Muchos otros delitos quedan impunes

Hay otros delitos de violencia de género en los que la legislación actual no protege a la víctima. Por el contrario, en la mayoría de los casos los autores quedan impunes o reciben penas atenuadas. Entre ellos:

- **Secuestros y raptos.** Según el artículo 423 del Código Penal iraquí, el rapto de una mujer tiene

una pena máxima de privación de libertad de 15 años; sin embargo, igual que en el caso de violación o tentativa de violación, el autor del delito queda exento de pena si contrae matrimonio con la víctima.

- **Violencia doméstica.** Según el artículo 41 del Código, el esposo tiene derecho a castigar a la esposa; aunque la ley indica que este castigo está permitido “dentro de ciertos límites establecidos por la ley o la costumbre” no se han determinado límites legales y los límites consuetudinarios son indefinidos.
- **Trata de personas y prostitución.** Si bien la Constitución prohíbe la trata de mujeres y niñas y la prostitución es un delito, las mujeres y niñas forzadas a prostituirse tienen muy pocos recursos, o ninguno. Además, los delitos de trata no están enumerados en las estadísticas del Ministerio del Interior sobre actividad delictiva y no están comprendidos en la capacitación policial.
- **Mutilación genital femenina (FGC por sus siglas en inglés).** Si bien no es una práctica común en el sur de Iraq, hay informes de que la mutilación genital femenina ha resurgido en el norte. No hay leyes concretas contra esta práctica y aunque el Ministerio de Salud afirma que no se permite a los médicos realizar este tipo de procedimientos, no hay mecanismos legales para hacer cumplir la prohibición.
- **Violencia por motivos religiosos y prácticas tribales.** Un informe de ABA/ILDP de 2006 indicaba que en medio de las crecientes tensiones sectarias en Iraq, los grupos extremistas suníes y chiíes exigían que las mujeres usaran el velo islámico para evitar conductas “inmorales” o “anti-islámicas” a riesgo de enfrentar consecuencias violentas¹⁰. En la ciudad de Basra, la segunda más grande de Iraq, 133 mujeres fueron asesinadas y mutiladas en 2007 y sus cuerpos aparecieron en los tachos de basura con mensajes que advertían contra “la violación de las enseñanzas del Islam”¹¹.
- **Violencia contra mujeres detenidas.** Aunque la cobertura de prensa de los abusos contra prisioneros en Abu Ghraib se centró en la tortura, los abusos sexuales y el trato humillante hacia hombres iraquíes, diferentes fuentes sugieren que las presas mujeres sufrieron un tratamiento similar e incluso violaciones. De acuerdo a un informe de Human Rights Watch, el secreto que rodeó la reclusión de las mujeres “fue el resultado de una confabulación entre las familias y las fuerzas de ocupación”: las familias temían el estigma social y la Fuerza Multinacional en Iraq temía la condena de los grupos de derechos humanos y la ira de los iraquíes¹². Según el Departamento de Estado de EE. UU., la policía iraquí también participó en abusos contra mujeres

tales como amenazas, intimidación, golpizas y aplicación de descargas eléctricas¹³.

Oportunidades emergentes

En las sociedades posconflicto como Iraq, la “justicia de género” sigue siendo en gran medida una ilusión, aunque se están haciendo algunos avances. El término significa mucho más que justicia en los tribunales para los delitos contra mujeres y niñas; abarca el tratamiento equitativo y la participación de la mujer en la negociación de los acuerdos de paz, la planificación y puesta en práctica de operaciones de paz, la creación y administración del nuevo Gobierno (incluyendo agencias e instituciones para atender las necesidades de mujeres y niñas), el proveerles toda la gama de oportunidades educativas, la participación en la revitalización y el crecimiento de la economía, y la promoción de una cultura que fomente los talentos, las capacidades y el bienestar de mujeres y niñas.

Las crisis pueden servir para derribar barreras sociales y estilos patriarcales tradicionales, brindando ventanas de oportunidad para la construcción de una sociedad más justa y equitativa en la que se protejan los derechos de la mujer y en la que la igualdad de género sea la norma en el marco institucional y el social. Es necesario aprovechar estas oportunidades no sólo para promover la rehabilitación social sino también para impulsar y apoyar las nuevas estructuras institucionales, la legislación y su aplicación con el fin de proteger los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

Recomendaciones

Las siguientes son sugerencias de cómo la comunidad internacional – la ONU, los países donantes y las agencias internacionales – pueden brindar apoyo a las mujeres iraquíes:

- Negociar con el Gobierno de Iraq para que cumpla sus compromisos y obligaciones en asuntos de derechos humanos y empoderar a las mujeres para que participen en los procesos de poder político, consolidación de la paz y reconciliación nacional.
- Dar prioridad a la ayuda financiera para capacitación en igualdad de género en los Ministerios de Interior y Justicia, el Instituto Judicial, las universidades y facultades de derecho y las ONG.
- Ofrecer capacitación en conceptos jurídicos para las organizaciones de la sociedad civil iraquí, especialmente sobre la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU (S/RES/1325) y sobre cabildeo y recolección de fondos, talleres, conferencias y campañas en los medios de difusión.
- Asignar un asesor de género a las misiones diplomáticas en Iraq para hacer un seguimiento de los compromisos nacionales e internacionales de los asuntos de género en el país.
- Dar asistencia de emergencia a los refugiados iraquíes en Jordania y Siria, donde la mayoría son mujeres y niños, y facilitar las medidas de asilo para quienes han presentado solicitudes de refugio en países de Europa y América del Norte. ■

8 La ley establece que la pena volverá a tener efecto o se continuará el proceso si el acusado se divorcia de la víctima sin fundamento legal en los tres años posteriores al término del proceso.

9 Comité de CEDAW, “Summary record of the 468th meeting”, CEDAW/C/SR/468, 14 de junio de 2000. Disponible en: <www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw23/iraq%20as%20adopted.html> (visitado el 7 de julio de 2010).

10 ABA/ILDP, *op. cit.*

11 MADRE, “Who is Killing the Women of Basra?”, 9 de Julio de 2008.

12 Human Rights Watch, “Climate of Fear: Sexual Violence and Abduction of Women and Girls in Baghdad”, Iraq, 15(7), julio de 2003. Disponible en: <www.hrw.org/en/node/12305>.

13 Departamento de Estado de EE. UU., *Iraq Country Report on Human Rights Practices 2005*, 8 de marzo de 2006. Disponible en: <www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2005/61689.htm>.